

informa y sustenta técnicamente la necesidad de incorporar las actividades y proyectos priorizados en el PNIC al Módulo de Compatibilidad y Certificaciones, mediante el uso de una ficha única de solicitud de compatibilidad, hecho que permitirá agilizar el proceso de trámite de compatibilidad para las actividades de proyectos priorizados en el PNIC, realizar el seguimiento a través del mismo módulo, debiendo ser atendidas en un plazo de quince (15) días hábiles, bajo la responsabilidad de la mencionada Dirección, entre otras características;

Que, en ese sentido y de conformidad a la opinión técnica vertida por Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, la cual se encuentra contenida en el Informe N° 379-2020-SERNANP-DGANP, y; la opinión legal contenida en el Informe N° 146-2020-SERNANP-OAJ de fecha 25 de setiembre de 2020, es necesario emitir el acto que autorice lo solicitado;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con la facultad conferida en el literal b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP; aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inclusión en el Módulo de Compatibilidad y Certificaciones, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 285-2016-SERNANP, a las solicitudes de compatibilidad de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF.

Artículo 2°.- Disponer que el citado módulo será de uso exclusivo y obligatorio para las solicitudes de compatibilidad de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, en consecuencia; las actividades y/o proyectos no comprendidos en la citada norma continuarán presentando sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM y la Resolución Presidencial N° 057-2014-SERNANP.

Artículo 3°.- Precisar que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas es responsable del procedimiento de emisión de compatibilidad, cuya atención se realizará en el plazo de quince (15) días hábiles.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
Jefe

1891324-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Jefe de Proyecto Componente Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV del Programa Transformación Digital, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000167-2020/SUNAT**

**DEJA SIN EFECTO ENCARGATURA DE FUNCIONES
Y DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA**

Lima, 5 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 132-2020/SUNAT, se encargó al señor VALENTIN GIORDANO VIZZI BALDEON las funciones del cargo de confianza de Jefe de Proyecto Componente Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV del Programa Transformación Digital, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura de funciones señalada en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2020, la encargatura del señor VALENTIN GIORDANO VIZZI BALDEON de las funciones del cargo de confianza de Jefe de Proyecto Componente Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV del Programa Transformación Digital, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar al señor VALENTIN GIORDANO VIZZI BALDEON, con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2020, en el cargo de confianza de Jefe de Proyecto Componente Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV del Programa Transformación Digital, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

1890816-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan Juez Decano de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA**
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de
Puente Piedra - Ventanilla

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000267-2020-P-CSJPPV-PJ**

Ventanilla, 22 de septiembre de de 2020